



1 Estatutos de la Compañía FAMITUR TURISMO FAMILIAR COM

2 PAÑIA LIMITADA, que se otorga al tenor de las siguien  
3 tes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Compa-  
4 rece a la celebración de la presente escritura la se-  
5 ñorita Helva Teresa Mancheno Pinos, en su calidad de  
6 Gerente y como tal representante legal de la Compañía  
7 FAMITUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑIA LIMITADA. La com-  
8 pareciente es ecuatoriana, de estado civil soltera, ma-  
9 yor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito . - -

10 SEGUNDA .- ANTECEDENTES : Mediante escritura públ  
11 ca celebrada en la Notaría Vigésima Octava del Can -  
12 tón Quito, el catorce de febrero de mil novecientos -  
13 ochenta y seis se constituyó la Compañía FAMITUR TU -  
14 RISMO FAMILIAR COMPAÑIA LIMITADA con un capital so -  
15 cial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SUCRES .- La-  
16 referida escritura de Constitución se encuentra ins -  
17 crita con fecha tres de abril de mil novecientos ochen  
18 ta y seis, - T E R C E R A .- Con estos anteceden  
19 tes y de conformidad con lo resuelto por la Junta Ge-  
20 neral de Socios en sesión celebrada el día cinco de  
21 junio de mil novecientos ochenta y siete, la compare-  
22 ciente, en su calidad de Gerente de la Compañía FAMI-  
23 TUR TURISMO FAMILIAR COMPAÑIA LIMITADA, declara que -  
24 se eleva el capital social de dicha compañía en la su  
25 ma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SU  
26 CRES, con lo cual el capital social será de TRES MI-  
27 LLONES DE SUCRES .- El referido aumento de capital-  
28 ha sido suscrito y pagado en la forma constante en el



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

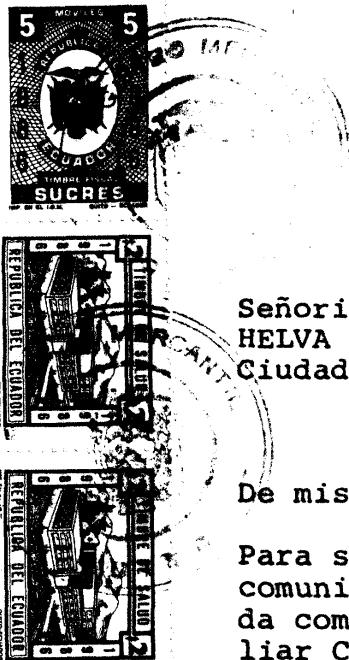
Quito - Ecuador

cuadro incluído en el Acta de Junta General en referen  
cia, esto es TRESCIENTOS MIL SUCRES en numerario, y -  
UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SUCRES en es-  
pecie y el saldo restante en el plazo de un año . -  
El aumento ha sido suscrito y pagada por los socios--  
en la forma siguiente :

7	SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL EN EL AU MENTO	CAPITAL PAGADO EN NU- MERARIO	CAPITAL A PAGARSE EN ES- PECIE	NUMERO DE PAR TIC1PA CIONES
11	1 Miriam Larrea	636.000	136.000	370.000	130.000	636
12	2 Nancy Larrea	636.000	124.000	382.000	130.000	636
13	3 Mercedes de-					
14	4 Rojas	15.000		15.000		15
15	5 Carmen de -					
16	6 Narváez	68.000	16.000	18.000	34.000	68
17	7 Helva Manche					
18	no	1'012.000	24.000	482.000	506.000	1.012
19		2'367.000	300.000	1'267.000	800.000	2.367

20 CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS .- De conformidad -  
21 con el Acta de Junta General que se agrega, se refor-  
22 man las cláusulas cuarta, décima quinta, décima novena  
23 y vigésima de los estatutos de la Compañía en los si-  
24 guientes términos: CUARTA : El capital social de la -  
25 Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en --  
26 tres mil participaciones, iguales e indivisibles de --  
un mil sucre cada una .- El literal m) de la cláu-  
sula quinta dirá m) Autorizar al Presidente y Gerente-

1 de la Compañía para que, conjuntamente, suscriban con  
2 tratos y obligaciones cuyo monto supere los cien sala  
3 rios mínimos vitales, sin perjuicio de lo que estable  
4 ce el artículo décimo segundo de la Ley de Compañía .  
5 El literal c) de la cláusula décima novena dirá: c).-  
6 Suscribir a nombre de la Compañía y hasta por un valor  
7 de cien salarios mínimos vitales, contratos, pagarés,  
8 letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en gene  
9 ral toda clase de obligaciones para el correcto desen  
10 volvimiento de los negocios de la Compañía.- El lite  
11 ral d), de la cláusula vigésima dirá: d) Previa auto  
12 rización de la Junta General, suscribir a nombre de -  
13 la Compañía y por un valor superior a los cien sala -  
14 rios mínimos vitales, contratos, pagarés, letras de -  
15 cambio, órdenes de pago y en general todo tipo de o -  
16 bligaciones .- Se agrega como documento habilitante-  
17 el Acta de la Junta General de Socios .- Usted, señor-  
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-  
19 tilo.- Firmado ).- Doctora Mercedes de Rojas.- Matrícula  
20 la número mil quinientos cuarenta y cinco.- Hasta aquí  
21 la minuta que queda elevada a escritura pública.- Y --  
22 leída que le fue íntegramente a la compareciente por--  
23 mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad--  
24 de acto, de todo lo cual, doy fe. Firmado ).- Helya  
25 Teresa Mancheno Pinos .- Cédula de Identidad número -  
26 170196304-1.- Cédula Tributaria número 574217 .- -  
27 Cédula Tributaria de la Compañía número 05375 .- - -  
28 El Notario .- Firmado ).- Dr. Juan del Pozo C .- - -



Quito, Abril 3 de 1986

Señorita  
HELVA TERESA MANCHENO PINOS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y fines consiguientes, cumplome comunicar a usted que en esta fecha ha sido designada como Gerente de la Compañía FAMITUR, Turismo Familiar Cía. Ltda., debiendo en tal calidad ejercer la representación legal de la compañía.

Durará en el desempeño de sus funciones dos años.

Atentamente,

*Haydee Larrea*

Myriam Haydee Larrea Haro.

Acepto el nombramiento que antecede

*Helva*

Helva Teresa Mancheno Pinos.

Empresa constituida el 14 de febrero de 1986, e inscrita el 3 de abril de 1986.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1158 del Re-

gistro de Documentos Tomo 112  
Quito, a 4 de Abril de 1986

REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR



*RG*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FAMITUR, TURISMO FAMILIAR CIA. LTDA".

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas de la Compañía "FAMITUR, TURISMO FAMILIAR, CIA. LTDA", ubicadas en la calle Veintimilla 928 y avenida Amazonas, se reúnen las señoritas Miriam Haydée Larrea Haro, Nancy Yolanda Larrea Haro, Mercedes Polanco de Rojas, Carmen Mancheno de Narváez y Helva Mancheno Pinos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y por lo mismo deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios de la Compañía Famitur, Turismo Familiar, Cía. Ltda, con el único propósito de tratar sobre la resolución adoptada en sesión de 5 de Mayo de 1987 en lo que dice relación con el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía, orden del día que los socios lo aprueban por unanimidad.

La presente sesión se inicia a las diez horas bajo la Presidencia de la señorita Miriam Haydée Larrea y actuando como Secretaria El Gerente de la Compañía señorita Helva Mancheno.

La Presidencia hace una exposición a las socias en el sentido de que es necesario que se proceda a dejar sin efecto la resolución adoptada en sesión de 5 de Mayo en lo relativo al aumento de capital y reforma de Estatutos, por cuanto en la misma existen ciertos errores respecto a la suscripción y pago del capital y que se adopte una nueva resolución al respecto.

Escuchada la exposición del Gerente los socios resuelven por unanimidad lo siguiente:

1. Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en sesión de 5 de junio de 1987 en lo relativo al aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.
2. Elevar el capital social de la Compañía en la suma de tres millones de sures, lo que implica un aumento de S/2'367.000, de los cuales un millón doscientos sesenta y siete mil sures (S/1'267.000,00) se pagan en especie mediante el aporte de los bienes cuyo detalle consta más adelante y un millón cien mil sures (S/1'100.000,00), en numerario: S/300.000, con los pagos que para el efecto han realizado los socios y S/800.000 en el plazo de un año contado a partir de la presente fecha. Acuerdan además las socias en forma unánime que el referido aumento sea suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL A PAGARSE	NUMERO PARTICIP
Miriam H. Larrea	636.000	136.000	370.000	130.000	636
Nancy Y. Larrea	636.000	124.000	382.000	130.000	636
Mercedes de Rojas	15.000		15.000		15
Carmen de Narváez	68.000	16.000	18.000	34.000	68
Helva Mancheno	1'012.000	24.000	482.000	506.000	1.012
	2'367.000	300.000	1'267.000	800.000	2.367

El detalle de especies aportadas es el siguiente:

MIRIAM HAYDEE LARREA HARO: S/370.000,00

- Máquina de escribir Olivetti Línea 98, de 21", Serie 2581084 S/ 175.000,00
- Máquina calculadora Olivetti Logos 46 PD, Serie 1569794 " 25.000,00
- Máquina de escribir marca Nakajima All Co. Ltda. Modelo 5050. Serie 4Y128722 " 65.000,00
- Rótulo FAMITUR " 25.000,00
- Tres escritorios de madera lacados, con cajoneras laterales " 60.000,00
- Sofá tapizado en terciopelo 1.74 x 0.30 x 0.74 cm. " 20.000,00

NANCY YOLANDA LARREA HARO: S/382.000,00

- Planta telefónica marca Western, con 3 entradas y 15 líneas internas. Serie E5676-1-SB " 120.000,00
- Tres aparatos telefónicos " 14.000,00
- Una máquina de escribir portátil marca Remington, Serie EQR418925 " 18.000,00
- Balanza Triple Beam Balance, marca OHAUS 2610 g. " 70.000,00
- Máquina de escribir electrónica marca Canon, modelo S-58, Serie Unita B - 360 MXL " 160.000,00

DRA. MERCEDES POLANCO DE ROJAS: S/15.000,00

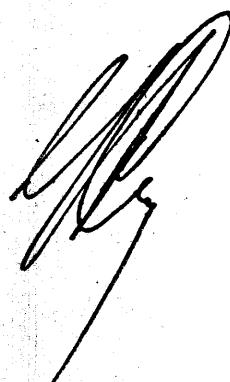
- Mesa de sesiones en madera lacada 1.22 x 0.98 " 7.000,00
- Silla giratoria cromada marca ATU, tapizada en color naranja " 8.000,00

CARMEN MANCHENO DE NARVAEZ: S/18.000

- Gran Atlas Salvat, doce tomos " 18.000,00

HELVA TERESA MANCHENO PINOS: S/482.000,00

- Caja fuerte marca Ceta, modelo RF-3 S/ 176.000,00
- Equipo de proyección y amplificación:
  - Amplificador modelo W.A.500 c., marca Toa Electric Co.Ltda.
  - Proyector modelo St 180 M-O, marca ELMO. S/ 306.000,00



3. Renuncian a su derecho de preferencia a suscribir el aumento de capital en proporción a sus aportes sociales.

4. Reformar los Estatutos de la Compañía en los siguientes términos:

"CUARTA.- El capital social de la Compañía es de tres millones de sures, dividido en tres mil participaciones, iguales e indivisibles de un mil sures cada una".

- Literal c) de la Cláusula Décima Novena: "c) Suscribir a nombre de la Compañía y hasta por un valor de cien salarios mínimos vitales, contratos, pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y en general toda clase de obligaciones para el correcto desenvolvimiento de los negocios de la Compañía".

- Literal d) de la Cláusula Vigésima: "d) Previa autorización de la Junta General, suscribir a nombre de la compañía y por un valor superior a los cien salarios mínimos vitales, contratos, pagarés, letras de cambio, órdenes de pago y en general todo tipo de obligaciones".

- Literal m) de la Cláusula Décimo Quinta: "m) Autorizar al Presidente y Gerente de la Compañía para que, conjuntamente, suscriban contratos u obligaciones cuyo monto supere los cien salarios mínimos vitales, sin perjuicio de lo que establece el Artículo Décimo Segundo de la Ley de Compañías".

Finalmente los socios que aportan en especie declaran que transfieren el dominio de las especies aportadas a favor de la Compañía "FAMITUR, Turismo Familiar Cía.Ltda" y que dichas especies han sido debidamente avaluadas por los socios.

No habiendo ningún asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las doce horas y concede un receso para la elaboración de la presente acta. A las trece horas se reinstala la sesión, se da lectura a la presente acta y se procede a aprobarla por unanimidad, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Es fiel copia del original que consta en el libro de actas de la Compañía.

*Heu*  
Helva Mancheno,  
GERENIE.

*Se o-*



1 torgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA  
2 COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y tres de  
3 julio de mil novecientos ochenta y siete . -

4 EL NOTARIO

5  
6 Dr. Juan del Pozo  
7 NOTARIO  
8 ABOGADO  
9 Quito - Ecuador

DR. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIA VIGESIMA  
OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

10 Dr. JUAN DEL POZO C.  
11 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
12 QUITO - ECUADOR

13 RAZON : Tomé nota al margen de la matriz corres-  
14 pondiente la Resolución No. 01773 de 30 de octubre de  
15 1987, de la Superintendencia de Compañías, mediante -  
16 la cual se aprueba el aumento de capital de FAMITUR -  
17 TURISMO FAMILIAR COMPAÑIA LIMITADA.

18 Quito, a 13 de noviembre de 1987

19  
20  
21  
22 Dr. JUAN DEL POZO C.  
23 NOTARIO VIGESIMO  
24 OCTAVA  
25 QUITO - ECUADOR

26 Dr. JUAN DEL POZO C.  
27 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
28 QUITO : ECUADOR

Con este fecho queda inscrita el presente documento y la Resolución número mil setecientos setenta y ocho del Sr. Intendente de Campaña de Quito, Encargada, de 30 de octubre de 1987, bajo el número 1499 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 481 de 3 de abril de 1986, a fs. 935 vto. del Registro Mercantil, tomo 117.- Queda archivada la ~~segunda~~ Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FAMITUR TURISMO FAMILIAR S. LTDA.", otorgada el 23 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pezo C.-. Se fijó un extracto firmado con el número 1185.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 28 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Departurio bajo el número 12223.- Quito, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR

